



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar
Presidencia

Resolución No. CSJBOR24-405
Cartagena de Indias D.T. y C., 18 de abril de 2024

“Por medio de la cual se confiere una comisión de servicios y se reconocen unos viáticos y gastos de viaje”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades constitucionales y legales, según delegación del Acuerdo No. PSAA08-4529 del 4 de febrero de 2008 y conforme a lo aprobado en sesión ordinaria del 17 de abril de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el doctor Iván Eduardo Latorre Gamboa, magistrado del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, solicitó en sesión ordinaria del 17 de abril de 2024, comisión de servicios con el fin de trasladarse al Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, los días comprendidos entre el 6 y 10 de mayo de 2024, con el objeto de realizar visitas del factor organización del trabajo a los jueces de dicho circuito judicial.

Que mediante Acuerdo No. PSAA08-4529 del 4 de febrero del 2008, el Consejo Superior de la Judicatura delegó a las seccionales la función de otorgar las comisiones de servicios referidas en el artículo 136 de la Ley 270 de 1996, a los magistrados que las conforman y a los empleados, dentro del ámbito territorial de su competencia.

Por Decreto 303 del 5 de marzo de 2024 se fijó la escala de viáticos para los empleados públicos (literales a, b y c del artículo 1° de la Ley 4 de 1992) que deban cumplir comisiones de servicios en el interior o exterior del país y, por ello, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena expidió la Resolución DESAJCAR24-1849 del 8 de marzo de 2024, a través de la cual reguló la escala de viáticos para las comisiones de servicios que se autoricen para todos los funcionarios y empleados judiciales de este distrito, entre ellos las otorgadas en el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar.

Que, para los viáticos y gastos de viaje para los funcionarios y empleados del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, existe CDP para la vigencia del año 2024, el cual se identifica con número 724 de 10 de enero de 2024.

El magistrado comisionado al Distrito Judicial de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de acuerdo a lo determinado Decreto 303 del 5 de marzo de 2024 y la Resolución DESAJCAR24-1849 del 8 de marzo de 2024, tendrá derecho al 90% del valor fijado por el Gobierno Nacional por los días que pernocte en la Isla (4 días– 6, 7, 8 y 9 de mayo de 2024) y el 45% cuando no (1 día – 10 de mayo de 2024), así como a reconocimiento de gastos de viaje (tiquetes aéreos) que se generen.

En mérito de lo expuesto, se

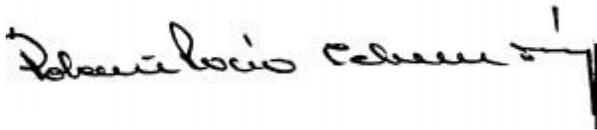
RESUELVE

ARTICULO 1°: Comisionar al doctor Iván Eduardo Latorre Gamboa, magistrado del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, para trasladarse al Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, con el fin de realizar visitas del factor organización del trabajo a los jueces de dicho distrito judicial, por los días 6, 7, 8, 9 y 10 de mayo de 2024.

ARTICULO 2°: El magistrado comisionado tendrá derecho a viáticos diarios del 90% del valor fijado por el Gobierno nacional por los días que pernoctará, 6, 7, 8 y 9 de mayo y del 45% por el 10 de mayo de 2024, que no pernoctará, así como gastos de viaje (tiquetes aéreos) que se generen, de conformidad con el decreto y resolución vigente sobre la materia.

ARTICULO 3°: Remitir copia de la resolución a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, para los fines pertinentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ
Vicepresidenta

MP. IELG / KLDS